



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16 de julio de 2024

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01752-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea

En Sesión Ordinaria N°29-2024, celebrada el día 15 de julio de 2024, Artículo IX.II, se acordó:

- Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora.
- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

- Dispensar esta moción del trámite de comisión.
- Iniciar el proceso para la elección del Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea que se regirá por el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y lo estipulado en los considerandos anteriores.
- Las personas interesadas remitirán su postulación al correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr o bien entregarlos impresos en la Secretaría del Concejo Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de Goicoechea, en horas de oficina, con todos los requisitos establecidos en el artículo 23 del reglamento.
- Las postulaciones se recibirán entre el lunes 22 de julio al lunes 05 de agosto de 2024.
- Publicar la convocatoria en un periódico de circulación nacional, así como en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea.
- Comunicar este acuerdo a los interesados
- Tomar este acuerdo con carácter firme.”

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



YMC**01752-2024

C Encargado de Prensa/ Proponentes/Auditoría Interna/ Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA
FRACCIÓN PARTIDO FRENTE AMPLIO

MOCIÓN 03-2024

NOMBRAMIENTO FISCALÍA JUNTA ADMINISTRATIVA
DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA,

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
COMISIÓN MUNICIPAL	
15 JUL 2024	
Sesión Urb. No.	20-2024
Ses. Ext. No.	
Artículo	IX.11

Quienes suscribimos, regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora, con las facultades que nos otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794, presentamos **moción de fondo** con **dispensa de trámite** de comisión, **para que este Concejo acuerde lo siguiente:**

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión ordinaria N°11-2024, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el lunes 11 de marzo de 2024; artículo III inciso 15, se conoció la renuncia del señor Orlando Jiménez Guillen al cargo de Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, quien alega "*que desde el 4 de diciembre del 2023 interpuse una denuncia de varias anomalías en dicha junta y no fueron tomadas en cuenta siendo que no fui escuchado ante ustedes.*"
2. Que esta nota fue dictaminada en el dictamen N° 42-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, aprobado en sesión ordinaria 6-2024, del 16 de abril de 2024, artículo VIII.XLVIII, SM ACUERDO 0856-2024; y se recomendó trasladar a la Auditoría interna para que investigara lo denunciado por el Sr. Jiménez Guillén.
3. Que, sin embargo, no se ha llenado el cargo vacante.
4. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea (Gaceta N° 168 del 13/09/2023), en su artículo 27 señala que "*La Fiscalía será electa por medio de un proceso independiente al proceso de elección de la Junta. ... Las personas postulantes deberán cumplir con los mismos requisitos que se exigen para la elección de la Junta. El cargo de la Fiscalía podrá ser ocupado por una persona de cualquier sexo, con al menos 18 años cumplidos.*"
5. Que el artículo 23 de dicha norma estipula que "*los requisitos esenciales para participar en el proceso de elección de la Junta. La Junta estará conformada por cinco personas*

integrantes mayores de 18 años, con al menos dos años de residir en el cantón. Adicionalmente, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Hoja de vida de la persona postulante que indique al menos su nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico para efecto de notificaciones.*
- b) Carta de motivación en la que exprese las razones de por qué aspira al cargo,*
- c) Formulario de declaración jurada provisto por la Secretaría del Concejo Municipal y publicado en la página web oficial de la Municipalidad, en la cual de fe que no tiene consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con las personas integrantes del Concejo Municipal, la Alcaldía o con personas funcionarias de la Junta e integrantes de la Junta.*
- d) Hoja de delincuencia con no más de un mes de emitida.”*

6. Que el artículo 24 de esa norma dispone que el proceso de elección de la Junta y Fiscalía es el siguiente:

- a) El proceso será iniciado en el mes de noviembre de los años pares, por medio de anuncio de la Presidencia del Concejo Municipal en una sesión ordinaria de ese órgano. El acuerdo indicará la fecha límite para la presentación de postulaciones, la cual no podrá ser menor a cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se acuerde el proceso de elección.*
- b) El acuerdo de convocatoria será publicado en un medio de difusión nacional, la página web oficial de la Municipalidad, así como en las redes sociales. La publicación deberá llevarse a cabo en formatos accesibles.*
- c) Los requisitos esenciales para participar en el proceso de elección de la Junta se recibirán en la Secretaría del Concejo Municipal en formato físico o digital por medio del correo electrónico de dicho departamento.*
- d) La persona postulante dispondrá de tres días hábiles a partir de la notificación por parte de la Secretaría, para subsanar cualquier faltante en su postulación.*
- e) La verificación de los atestados será responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal, quien informará al Concejo de la lista final de personas postulantes.*
- f) El Concejo Municipal conocerá la lista de personas postulantes y en la misma sesión, procederá con la elección de los cargos que conforman la Junta, indicados en el presente reglamento.*

g) El Concejo Municipal elegirá por mayoría absoluta de votos, por medio de voto público o votación nominal, a las personas que integrarán la Junta o la sustitución cuando así se requiera. Las candidaturas más votadas resultarán electas, respetando siempre el principio de paridad de género.

h) En caso de empate se repetirá la votación entre las dos candidaturas empatadas y de repetirse el empate se decidirá por medio de lanzamiento de moneda.

i) Las personas integrantes de la Junta se juramentarán en el acto o a más tardar en la sesión ordinaria siguiente y tomarán posesión de sus cargos a partir del primero de enero del año siguiente.

j) El mismo proceso se seguirá en caso de sustitución de una persona integrante de la Junta, sea por destitución, renuncia o fallecimiento.

POR TANTO,

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

- 1º. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
- 2º. Iniciar el proceso para la elección del Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea que se regirá por el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y lo estipulado en los considerandos anteriores.
- 3º. Las personas interesadas remitirán su postulación al correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr o bien entregarlos impresos en la Secretaría del Concejo Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de Goicoechea, en horas de oficina, con todos los requisitos establecidos en el artículo 23 del reglamento.
- 4º. Las postulaciones se recibirán entre el lunes 22 de julio al lunes 05 de agosto de 2024.
- 5º. Publicar la convocatoria en un periódico de circulación nacional, así como en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea.
- 6º. Comunicar este acuerdo a los interesados
- 7º. Tomar este acuerdo con carácter firme.



Johanna Ouedo